JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 0249 /

MAT: Aprueba Traspaso de Fondos de la forma que se indica para entidad con Convenio de Transferencia de fondos.

Santiago 19 FEB 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 1.574 del año 1971 del Ministerio de Educación; la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2012; la Ley 19880 que establece bases sobre procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley 19862 que establece Registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 375 de 2003 del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo Nº 67 de 2010 del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 y la Resolución Nº 759 de 2003 que establece normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de organismos o entidades que administren fondos públicos y sus modificaciones, ambos de Contraloría General de la República; la Resolución Exenta Nº 15/1645 de 2011 y sus modificaciones, la Resolución Exenta nº 15/1609 de 2011, la Resolución N° 015/026 de 2000 y sus modificaciones, la Resolución N° 015/4037 de 2010, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, otras normas legales aplicables y los demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

- Que por convenio firmado con fecha 24 de septiembre 2010 entre la Directora Regional Metropolitana Sra. Guida Rojas Norambuena; Rut 6.855.685-6 representando a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Representante Legal Sr. Rodrigo Delgado.; Rut 8.771.203-6 de la Ilustre Municipalidad de Estación Central por el cual, la Junta transfiere recursos durante el año 2012.

- Que, de acuerdo a lo autorizado confiere la administración del jardín infantil huillinco, código JUNJI 13.1.06.025, ubicado en huillinco N°6062, de la Comuna de Estación Central

- Que conforme la Resolución Exenta Nº 15/1645 de 2011 que Aprueba nuevo Instructivo del programa Transferencia de Fondos que realiza Junji a entidades sin fines de lucro para que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles los fondos transferidos "deberán ser destinados al financiamiento de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a los jardines infantiles" debiendo esta Junta determinar los ítem autorizados para el uso de los fondos transferidos" (V.4).

- Que el apartado V (Destino y rendición de las transferencias de fondos) de ese Instructivo señala en su punto 12 que "si una Entidad administra dos o más jardines infantiles conforme al Reglamento de transferencia de fondos en una misma región, luego de utilizar los fondos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del jardín beneficiado con aquella y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a éste, en el evento de producirse un saldo o remanente y previa autorización del respectivo Director Regional, podrá utilizar dichos excedentes para financiar las necesidades de aquellos otros establecimientos de educación parvularia que administra cumpliendo con los requisitos señalados para la rendición de cuentas"

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

- Que, la Entidad señalada precedentemente ha solicitado a esta Directora Regional a través de Ordinario N° 35 con fecha 29 de Enero de 2013 que la autorice para realizar traspaso de saldos desde la sala cuna/jardín infantil 13.1.06.025, por un monto de $584.559, para financiar necesidades de la sala cuna/jardín infantil 13.106.022, la que no cuenta con saldos positivos, fundamentando su petición y comprometiéndose además al cumplimiento de las normas relativas a la rendición.

- Que, evaluada la solicitud por esta Directora, se ha estimado necesario otorgar la autorización requerida, para lo que se requiere, conforme lo señala la Resolución Exenta Nº 15/1645 de 2011, dictar una Resolución Exenta.

RESUELVO:

1) Apruébese la solicitud presentada por la Entidad Ilustre Municipalidad de Estación Central con fecha 02 de Febrero de 2013 autorizándola a realizar traspaso de fondos de la sala cuna/jardín infantil.13.1.06.025, por un monto de $584.559, para financiar necesidades de la sala cuna/jardín infantil 13.1.06.022, la que no cuenta con saldos positivos.

2) Se deja expresamente establecido que la Entidad deberá efectuar rendiciones individuales para cada uno de los establecimientos señalados, detallando claramente el traspaso de los recursos efectuados, registrando lo anterior en el informe mensual de rendición de cuentas, conforme a los requisitos establecidos en el Instructivo y otras normas legales y reglamentarias vigentes para la rendición de cuentas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por Orden de la Vicepresidenta Ejecutiva,

Junta Nacional de Jardines Infantiles
DIRECTORA METROPOLITANA DE SANTIAGO

María Beatriz Martínez
Educadora de Párvulos
Directora Regional Metropolitana (s)

MBM/JPV/JPV/rto

Distribución:
Directora Regional
Interesado
Unidad de Transferencia de fondos para operar
Encargado Unidad de Control
Revisor Unidad de Control

MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL

Rob

JUNJI OFICINA DE PARTES
RECIBIDO
30 ENE 2013
05

ORD. : Nº 1700/ 35 /

ANT. : No hay.

MAT. : Traspasos entre Salas Cuna y Jardines Infantiles.

DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA
REMITIR A: TRANSFERENCIA
OBSERVAC.:
FECHA 31/01/13

ESTACION CENTRAL, 29 ENE 2013

A: SRA. GUIDA ROJAS NORAMBUENA
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

SUBDIRECCION MODALIDAD
TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA OPERAC.
REMITIR A: Unidad es Central
OBSERVAC.: Se autoriza
FECHA 05/02/13

DE: RODRIGO DELGADO MOCARQUER
ALCALDE

1.- Junto con saludarle cordialmente me dirijo a usted, para solicitar autorización para realizar traspaso de fondos entre las Salas Cuna y Jardines Infantiles según el siguiente detalle:

2.-

Desde	Hacia	Monto
13.1.06.023	13.1.06.019	$1.662.143.-
13.1.06.026	13.1.06.019	$1.082.301.-
13.1.06.026 1	13.1.06.017	$3.164.351.-
13.1.06.026 2	13.1.06.018	$5.327.016.-
13.1.06.026 3	13.1.06.021	$680.628.-
13.1.06.026 4	13.1.06.022	$994.207.-
13.1.06.024	13.1.06.022	$2.729.221.-
13.1.06.025	13.1.06.022	$584.559.-

3.- Estos traspasos son necesarios para satisfacer las necesidades de los jardines que no contaban con saldo suficiente; cabe destacar que los jardines con saldos a favor se encuentran bien acotados.

3.- Para su conocimiento y fines resolutivos pertinentes.

Sin otro particular, se despide muy cordialmente,

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ESTACION CENTRAL
ALCALDE
Reg. Metropolitana

RODRIGO DELGADO MOCARQUER
ALCALDE

RDM/ACC/EAM/VCR/tmv.
- Archivo
- DIDECO
- Programa JUNJI